



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0204-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 15 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 086-2018-UNHEVAL-DCTI, informa que de acuerdo al Oficio N° 090-2018-EPE-FACACET-UNSAAC, de la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; solicita autorizar la movilidad estudiantil 2018-I, para el estudiante Jorge Luis Bogarín Codina de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, para efectuar movilidad académicas en la Universidad San Antonio Abad del Cusco Facultad de Ciencias Administrativas, Contables y Económicas y Turismo-Escuela de Turismo, en la ciudad del Cusco; y cuenta con la aceptación de la universidad destino. Por tanto de igual modo solicitamos la asignación presupuestal correspondiente, para efectos de asignársele S/. 2,000.00 para los gastos de traslado, alojamiento u otros correspondientes a su instalación en la ciudad de destino. Manifestando que ambas universidades pertenecen a la Red Peruana de Universidades, por lo que solo están exonerados de los pagos de gastos administrativos correspondientes en la universidad de destino;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 105-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe Certificación N° 009-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorgando la certificación presupuestal por el monto de S/. 2,000.00;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 1107-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la movilidad académica del estudiante de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, **JORGE LUIS BOGARIN CODINA**, en el Semestre 2018-I de la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, de la **Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco**; para lo cual se le **OTORGA** la asignación económica de **S/. 2,000.00** (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Especifica 25.31.11, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 083 y Certificación SIAF N° 042; para cubrir sus gastos de traslado, alojamiento y otros; por lo puesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCAYT-EPHT-DCTI-DUPyP-DIGA-DASA-UPA-URCyA-Archivo